

DECRETO ALCALDICIO N° 1743 /

AUTORIZA ANEXO DE GIROS A PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACOGIDA A MICROEMPRESA FAMILIAR, LEY N° 19.749.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

01 JUL 2025

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 del 19 de Enero del 2004.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F..L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación del Director Jurídico – Abogado, con fecha 30/06/2025, en Memo N° 289 de fecha 24/06/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado en le Depto. de Rentas con fecha 01/07/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el Anexo de Giro a Patente Comercial Definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749.-

DECRETO :

AUTORIZASE ANEXO CON EL GIRO de "VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS, MINIMARKET PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION)", a la patente comercial definitiva, acogida a "Microempresa Familiar, Ley N° 19.749" giro " "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA", ROL N° 2001675, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. PANADERIA ADRIANA LEIVA ABURTO E.I.R.L., RUT. N° 78.068.559-K, con domicilio comercial y habitacional arrendado ante notario, ubicado en calle SANTA LUCILA N° 667, LT. 92-B, POBLACION EL ESFUERZO, comuna de Requinoa

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/TUS/MBQ/FMV/FNM/OLP/dlp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

**DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS**

RECEPCIONADO
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de DE PARTES
Registro N° 529
Fecha 01 JUL 2025

MEMO : N° _____ 289.- _____ /

ANT. : Solicitud de trámite de anexo de giro a patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se señala.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de anexo de giro a la patente comercial definitiva, acogida a Microempresa Familiar, Ley N° 19.749 que indica.

REQUINOA, Junio 24 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS
A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **PANADERIA ADRIANA LEIVA ABURTO E.I.R.L., RUT. N° 78.068.559-K**, con domicilio comercial y habitacional arrendado ante notario, ubicado en calle **SANTA LUCILA N° 667, LT. 92-B, POBLACION EL ESFUERZO**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando **ANEXO** con el giro **"VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS, MINIMARKET PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE PASTERIA, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION)"**, a la patente comercial definitiva, acogida a "Microempresa Familiar, Ley N° 19.749" giro "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA", ROL N° 2001675, adjuntándose documento respectivo.
- 2.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

★ **ORLANDO LABARCA PARRA**
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2506313353
FECHA: 23/06/2025

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2506313353 de fecha 19/06/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por PANADERIA ADRIANA LEIVA ABURTO E.I.R.L. , RUT: 78068559-K, representada por Don(a) ADRIANA RAFAELA LEIVA ABURTO , RUT: [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en SANTA LUCILA N° 667, LT 92-B, POBLACION EL ESFUERZO, comuna de REQUÍNOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2506313353 de fecha 19/06/2025, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en SANTA LUCILA 667, LT 92-B, POBLACIÓN EL ESFUERZO, comuna de REQUÍNOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS, MINIMARKET PARA EL EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION) bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de REQUÍNOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL
2019



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por
Esteban
Eduardo
Contreras
Betancourt
Fecha
23/06/2025
13:35:30 CLT